

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Radicado 05001310300320100013800

Por secretaría comuníquese a la(s) Oficina(s) de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente(s), que el presente proceso a la fecha se encuentra activo y vigente, así como las medidas cautelares decretadas al interior de este trámite.

De otro lado, en atención a la solicitud que antecede (Cfr. Archivo 82 C1B), se advierte que no es procedente la suspensión del proceso, en tanto no proviene de todas las partes involucradas en el presente trámite. Igualmente, frente a las manifestaciones sobre el remate del derecho de la señora Beatriz Elena Ortiz Álvarez sobre el inmueble No.001-118810, se reitera lo dicho en auto del 24 de noviembre de 2022, esto es que, se debe aportar el certificado de tradición del referido bien que dé cuenta de lo dicho (Cfr. Archivo 81 C1B).

Finalmente, frente a la solicitud de sucesión procesal por el fallecimiento de Luis Carlos Ortiz Álvarez, previo, se requiere a las partes para que aporten el certificado de defunción.

NOTIFÍQUESE ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 019

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d09e835f1777ac0015765a283417400a47c6d74d8171c70e0b40fd71dc65898**

Documento generado en 01/12/2022 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>